

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE MÉRIDA

EDICTO de 11 de diciembre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 70/2006.

D. José María Zaragoza Campos, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Mérida.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio ordinario 70/2006 se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“SENTENCIA N.º 83/06

En Mérida, a once de octubre de dos mil seis.

Vistos por D.ª Carmen Romero Cervero, Magistrada-Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Mérida y su partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 70/06 a instancia de D.ª Eulalia Moreno Moreno, representada por la Procuradora Sra. Landín y asistida del Letrado Sr. Chacón, resultando demandados D.ª María del Carmen Sousa Báez, D.ª Carmen Ladera Rosa, D. José Luis Martín Raso y D. Francisco Otero Crespo, todos ellos declarados rebeldes, sobre la base de los siguientes

DISPONGO

Venir a estimar la demanda presentada por la Procuradora Sra. Landín, en nombre y representación de D.ª Eulalia Moreno Moreno, que dio lugar a los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 70/06 contra D.ª María del Carmen Sousa Báez, D.ª Carmen Ladera Rosa, D. José Luis

Martín Raso y D. Francisco Otero Crespo, todos ellos declarados rebeldes, declarando resuelto el contrato de arrendamiento de industria firmado en fecha 20 de junio de 2003, habiendo lugar al desahucio de los arrendatarios por impago de las rentas pactadas, debiendo proceder los mismos al desalojo de la finca bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá al lanzamiento, condenando asimismo a los demandados al pago de veintisiete mil seiscientos ochenta euros con doce céntimos de euro (27.680,12 euros) y las rentas que se vayan devengando hasta que efectivamente el inmueble quede vacuo y expedito a razón de 12.000 euros más I.V.A., devengando dicha cantidad el interés legal del dinero desde la interposición judicial y hasta la fecha de la presente, con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo presentar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, recurso del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz.

Librese testimonio de la presente, que quedará unido a los autos de su razón, incorporándose el original en el Libro de sentencias de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación de sentencia a D.ª María del Carmen Sousa Báez y a D. José Luis Martín Raso, actualmente en paradero desconocido y para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura expido el presente.

En Mérida, a once de diciembre de dos mil seis.

El Secretario